



Resolución de 1 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los diversos cuerpos docentes, establecido por Resolución de 28 de julio de 2023, de la citada dirección general.

Mediante Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se establece el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

El apartado tercero de la mencionada resolución dispone que las relaciones de vacantes se determinarán de forma separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos, mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos que se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, será objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).





En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Vacantes.

Aprobar las vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los diversos cuerpos docentes, establecido por Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, según están recogidas en el anexo.

Segundo.- Plazo de peticiones de vacantes.

De conformidad con el apartado cuarto de la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) será desde las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2023 hasta las 12:00 horas del día 3 de agosto de 2023.

Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación. Finalizado el plazo de peticiones, se podrá descargar un archivo PDF que contendrá los datos de participación y el listado de vacantes solicitadas por orden.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre





de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

